

Resolución Nro. CONASA-DE-2021-0010-R**Quito, D.M., 31 de mayo de 2021****CONSEJO NACIONAL DE SALUD****LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD****CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de Carta Magna establece que: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Norma Suprema establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

Que, el numeral 4 del Artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar"*;

Que, el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, establece las jornadas de trabajo para las entidades, instituciones organismos y personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de dicha norma legal;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, establece que: *“La Dirección Ejecutiva, es el órgano técnico y administrativo encargado de la gestión y operación permanente del Consejo Nacional de Salud”*;

Que, el artículo 35 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, establece entre otras como funciones del Director Ejecutivo del CONASA: *“a) Dirigir y coordinar el Plan Operativo para el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Salud, presentar informes para la aprobación del Directorio y rendir cuentas de su ejecución a esta instancia y al Pleno del Consejo y l) Asegurar la correcta y oportuna utilización de los recursos financieros”*;



Resolución Nro. CONASA-DE-2021-0010-R**Quito, D.M., 31 de mayo de 2021**

Que, el COE Nacional, en reunión de 20 de mayo de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: *“Emitir los lineamientos que serán de obligatorio cumplimiento una vez finalizado el régimen de estado de excepción en 16 provincias y en todo el país. Al cumplirse el plazo de vigencia del estado de excepción emitido mediante Decreto Ejecutivo 1291, el Dictamen Constitucional Nro.2-21- EE/21 y en estricta observancia al artículo 226 de la Constitución de la República, para efectos del desarrollo e implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en Ecuador, los organismos e instituciones del Estado Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio de sus atribuciones, deberán desarrollar e implementar normativas y políticas públicas que se adecúen al régimen ordinario para enfrentar la crisis sanitaria, de forma coordinada (...) d. Teletrabajo. Retorno Progresivo al Trabajo en Instituciones Públicas: Las máximas autoridades de cada institución decidirán el retorno a las actividades de manera presencial, se deberá privilegiar el teletrabajo, en los casos que sean posibles.*

Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la normativa legal vigente y demás protocolos emitidos para un retorno seguro al trabajo”.

Que, mediante Memorando Nro. CONASA-DE-2021-0232-ME de 31 de mayo de 2021, la Dra. Irina Almeida Mariño, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud, dispone la elaboración de la presente Resolución de retorno progresivo a las actividades presenciales para los servidores del CONASA a partir del 1 de junio de 2021.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer el retorno progresivo a las actividades presenciales de los servidores del Consejo Nacional de Salud a partir del 1 de junio de 2021, conforme al siguiente cronograma:

Resolución Nro. CONASA-DE-2021-0010-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

No.	Servidor	Día trabajo presencial
1	Vergara Lenin	01/06/2021
2	Albán Jorge	02/06/2021
3	Almeida Irina	03/06/2021
4	Benavides Aracelia	04/06/2021
5	Cárdenas Tatiana	07/06/2021
6	Castillo Ana	08/06/2021
7	Merizalde Genoveva	09/06/2021
8	Palma Rafael	10/06/2021
9	Paredes Andrea	11/06/2021
10	Salgado Mónica	14/06/2021
11	Verdugo Bryan	15/06/2021
12	Vergara Lenin	16/06/2021
13	Albán Jorge	17/06/2021
14	Almeida Irina	18/06/2021
15	Barrera Carlos	21/06/2021
16	Benavides Aracelia	22/06/2021
17	Cárdenas Tatiana	23/06/2021
18	Castillo Ana	24/06/2021
19	Merizalde Genoveva	25/06/2021
20	Palma Rafael	28/06/2021
21	Paredes Andrea	29/06/2021
22	Salgado Mónica	30/06/2021

Art. 2.- Los servidores de la Institución, contarán con el servicio de transporte institucional en el vehículo conducido por el Sr. Xavier Jami, quien los trasladará desde sus domicilios (08:00) y de retorno en sus domicilios (16:30).

3.- Aquellos servidores que tengan agendada una cita médica, deberán comunicar con 48 horas de anticipación, a fin de modificar el cronograma y cambiar su turno de trabajo

Resolución Nro. CONASA-DE-2021-0010-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2021

presencial.

Art. 4.- Los servidores que acudan a las oficinas deberán registrar sus cuatro (4) marcaciones en el sistema biométrico: ingreso, salida almuerzo, regreso almuerzo y salida.

Art. 5.- Esta disposición tiene carácter de obligatorio para todos los servidores de la Institución.

Vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese de su cumplimiento la Responsable de la Unidad de Talento Humano del Consejo Nacional de Salud.

Disposición Derogatoria

La presente Resolución deroga la Resolución CONASA-DE-2021-0009-R de 03 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

**Dra. Mildred Irina Almeida Mariño
DIRECTORA EJECUTIVA**

mm



Firmado electrónicamente por:
**MILDRED IRINA
ALMEIDA
MARINO**



**sembramos
Futuro**

Lenin

